



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

A los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno, siendo las 12.15 horas, se reúne virtualmente, bajo la Presidencia del doctor Eduardo Julio Pettigiani, Presidente del Cuerpo, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios designado en autos **S.J. 504/19 "Ormaechea, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/ Procurador General SCJBA, Dr. Conte Grand, Julio - Denuncia"** y acumulado **S.J. 524/19, "Ormaechea, Julieta María, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente s/ Requerimiento (Garganta Álvaro UFIJ n° 11 La Plata)"**. Se deja constancia que la convocatoria de la presente audiencia fue dispuesta el día 26 de marzo del corriente año por resolución fundada del doctor Pettigiani, en su calidad de Presidente del Cuerpo, habilitándose para su desarrollo la modalidad virtual, atendándose a razones vinculadas con el contexto de pandemia causada por el virus COVID 19. Asimismo, dicha decisión fue debidamente notificada a todos los interesados, con antelación suficiente (art. 5, ley 13.661 -texto según ley 15.031-). En virtud de lo expuesto, intervienen a través de la plataforma Cisco Webex Meetings los señores conjuceces legisladores doctores Laura Virginia Aprile y Guillermo Manuel Sánchez Sterli; y los señores conjuceces abogados doctores Daniel Ángel Locatelli, Darío Rodolfo De Ciervo, Fulvio Germán Santarelli y Silvia Raquel Pedretta. Actúa en su calidad de Secretario Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, y en carácter de administrador de la plataforma antes mencionada, el doctor Ulises Alberto Giménez, quien se encuentra físicamente presente en su público despacho en la sede de la Secretaría

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Permanente dando fe de la realización del acto y de la identidad de los participantes mencionados. Configurándose el quórum exigido por el art. 182 de la Constitución provincial y el art. 12 de la ley 13.661 para la constitución y funcionamiento del Tribunal, previo intercambio de opiniones, los señores miembros presentes del Jurado consideran que han sido debidamente convocados para decidir la siguiente cuestión:

¿Corresponde prorrogar el apartamiento preventivo de la doctora Julieta María Ormaechea, titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente (art. 29 bis, ley 13.661 -texto según ley 15.031-)?

I. Según surge de las constancias de autos, el día 5 de diciembre de 2019 el Jurado de Enjuiciamiento por unanimidad- apartó preventivamente de su función a la magistrada denunciada (v. fs. 191/202 vta.).

El 20 de febrero de 2020, el Cuerpo dictó una nueva resolución por medio de la cual prolongó, por el término de noventa días, a partir del 4 de marzo de ese año, la medida cautelar oportunamente dispuesta.

El 28 de mayo de 2020, por disposición de Presidencia, se extendió, nuevamente y por el término de noventa días corridos contados a partir de su vencimiento, el apartamiento preventivo de la doctora Ormaechea (arts. 6° bis incs. "a" y "e" y 29 bis, ley 13.661 -texto según ley 15.031-).



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Para ello, se consideró especialmente la declaración de pandemia efectuada por la Organización Mundial de la Salud respecto de la infección causada por el virus COVID 19, las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la declaración del estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires a tenor de la pandemia (Dec. 132/2020 GDEBA) y la resolución dictada con fecha 16 de marzo del 2020 por la Suprema Corte de Justicia provincial en coordinación con la Procuración General (Res. 386/20), así como las distintas prórrogas que tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el Provincial fueron disponiendo del aislamiento social, preventivo y obligatorio (Decretos PEN n° 493/20 y provinciales n° 203/20, 255/20, 340/20 y cc.).

DR. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

Asimismo, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la Presidencia de la Suprema Corte el día 17 de julio de 2020 en la Resolución n° 33/20, mediante la cual se extendieron las determinaciones adoptadas a través de las Resoluciones n° 480/20, n° 535/20, n° 558/20, n° 567/20, n° 583/20, n° 654/20, n° 655/20, n° 706/20, n° 707/20, n° 711/20, n° 720/20, n° 742/20 y n° 743/20, n° 758/20 y resolución SPL N° 40/20.

Con fecha 21 de agosto de 2020 se estableció, también por resolución de Presidencia, una nueva prórroga del apartamiento preventivo que -como ya se dijo- fuera ordenado el 5 de diciembre de 2019 y extendido previamente los días 20 de febrero y 28 de mayo de 2020, por decisión del Jurado y del Presidente del Cuerpo, respectivamente (arts. 6 bis incs. "a" y "e": 29 bis, ley 13.661 -texto según ley 15.031-)



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Para así resolver se atendió, en particular, al estado de las actuaciones y al contexto de crisis sanitaria aludido precedentemente.

Las resoluciones de fecha 28 de mayo y 21 de agosto, ambas de 2020, por las cuales el señor Presidente prorrogó la medida cautelar oportunamente dispuesta fueron ratificadas por los miembros del Jurado en la reunión celebrada el día 24 de noviembre de 2020 en los términos del art. 29 bis de la ley de enjuiciamiento.

En dicha ocasión, el Tribunal también prolongó por el término de noventa días corridos, contados a partir de su vencimiento, el apartamiento preventivo de la doctora Julieta María Ormaechea de su cargo de titular del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente. Para así decidir, se ponderó que aquéllo que había motivado la decisión del 5 de diciembre de 2019 permanecía incólume.

Finalmente, el 18 de febrero de 2021, en virtud de no haberse modificado las circunstancias por las que se ordenó y prolongó la medida cautelar oportunamente dispuesta, el Cuerpo -por unanimidad- volvió a prorrogarla por noventa (90) días más.

II.1. Ahora bien, habiendo transitando el período previsto por el art. 29 bis de la citada ley 13.661 y encontrándonos próximos a su vencimiento, corresponde que este Jurado evalúe la necesidad de establecer una nueva prórroga del apartamiento originario (conf. S.J. 468/18 y acums. S.J. 477/18 y S.J. 482/18, "Ordoqui"; S.J. 295/15 y acums. S.J. 413/17, S.J. 436/18, S.J. 462/18, S.J. 480/18,



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

"Carzoglio", resols. de 23-V-2019; S.J. 503/19 "Dominoni", resol. de 30-XII-2020).

En igual sentido que lo expuesto en las resoluciones antes citadas, este Tribunal entiende que los recaudos exigidos por la ley permanecen configurados, manteniéndose las condiciones evaluadas en ocasión de adoptar la decisión del 5 de diciembre de 2019, en cuanto ordenara el mencionado "apartamiento preventivo" de la jueza imputada.

Al respecto, no se han aportado a la causa elementos novedosos o que, aún sin serlos, lleven ínsitas circunstancias que modifiquen el cuadro inicial, esto es, aquellas que fueron analizadas al momento en que se determinó la pertinencia de la medida cautelar dispuesta primigeniamente.

II.2. Cabe recordar también -tal como se destacó en la resolución del pasado 18 de febrero de 2021- que con fecha 10 de diciembre de 2020 la Procuración General asumió el rol de acusador, quedando -así- explicitada su voluntad de impulsar el proceso de destitución.

II.3. Con relación a la Comisión Bicameral, se dejó establecido que esta Presidencia había tomado conocimiento -el 2 de febrero del corriente año- de su conformación los días 28 y 29 de diciembre de 2020. De ahí que, en la citada decisión del 18 de febrero de 2021, por la se prolongó el apartamiento preventivo de la doctora Ormaechea- se corrió un nuevo traslado a dicho órgano institucional en los términos del art. 30 de la ley 13.661.

Con fecha 12 de abril del corriente año, ingresó a la Secretaría Permanente del Jurado, la presentación formal

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

efectuada por la aludida Comisión en la que se constituye - también- como acusador de la magistrada encartada (fs. 320/331).

En definitiva, y atento a lo descripto, cabe concluir que la situación fáctica consignada, el estado actual del trámite y los argumentos anteriormente expuestos permiten fundamentar, razonablemente, una nueva prórroga del apartamiento oportunamente ordenado (arts. 29 bis y 52, ley 13.661 -texto según ley 15.031-).

Por último, se advierte la necesidad de comunicar el nuevo apartamiento que aquí se dispone a la enjuiciada Ormaechea a efectos de resguardar con la mayor amplitud, en el marco de este proceso de enjuiciamiento, la defensa en juicio (art. 18, Const. nac.).

Por ello, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, por unanimidad, de los miembros presentes,

R E S U E L V E:

Prolongar por el término de noventa (90) días, contados a partir de su vencimiento, el apartamiento preventivo de la doctora Julieta María Ormaechea de su cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, que fuera decidido por este Jurado mediante resolución del 5 de diciembre de 2019 y extendido mediante resoluciones de fecha 20 de febrero, 28 de mayo, 21 de agosto, 24 de noviembre de 2020 y 18 de febrero de 2021 (arts. 29 bis y 52, ley 13.661 -texto según ley 15.031-).



*Jurado de Enjuiciamiento
de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires*

Regístrese, notifíquese y póngase en conocimiento de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia a efectos de que, en el ámbito de la Administración de Justicia y en su caso, realice las comunicaciones que estime corresponder.

Con lo que terminó el acto, siendo las 12.30 horas, de lo que doy fe.

Dr. ULISES ALBERTO GIMENEZ
Secretario Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Provincia de Buenos Aires

2